ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad

"*(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…).*

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

La Administración Municipal, cuya organización y funcionamiento están a cargo de la Alcaldía de Villeta como un sistema independiente de cuentas, tiene como objetivo desarrollar acciones que fomenten la seguridad y la convivencia ciudadana, garantizando la preservación del orden público. En cumplimiento de estos fines estatales, es responsabilidad de la Alcaldía velar por la adecuada asignación de los recursos públicos, orientándolos a la materialización de estos propósitos constitucionales.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento eficaz de los fines estatales y alcanzar las metas establecidas en el Plan de Gobierno Municipal, se hace indispensable contratar la prestación de servicios de lavado de la maquinaria amarilla, volquetas, vehículos y/o motocicletas de propiedad y/o a cargo del municipio de Villeta.

Esta contratación responde a los requerimientos de los organismos de Seguridad, Defensa y Justicia, y atiende las necesidades operativas relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia pacífica en las zonas urbanas y rurales del municipio. Los vehículos oficiales cumplen un rol esencial en el desarrollo de actividades de vigilancia, control y respuesta rápida ante situaciones que afectan el orden público, por lo que su mantenimiento oportuno es vital. Con el fin de garantizar la adecuada operatividad, conservación y presentación de la maquinaria amarilla, volquetas, vehículos y/o motocicletas y demás equipos asignados a las labores viales que son propiedad o están bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, se hace necesaria la contratación de un servicio de lavado y limpieza de dichos activos.

Desde la Administración Municipal se reafirma el compromiso de contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, consolidándose como una entidad confiable, competente y cercana a la comunidad. Este compromiso se sustenta en el

profesionalismo, la motivación y la conducta ética de sus integrantes, y en la necesidad de articular esfuerzos institucionales que permitan consolidar un entorno seguro, participativo y respetuoso de los derechos fundamentales. Por tanto, se considera indispensable garantizar la disponibilidad permanente del servicio de lavado, previa solicitud formal del supervisor, como parte de la estrategia integral para el bienestar y desarrollo de la comunidad villetana.

El mantenimiento preventivo y correctivo de esta clase de equipos no solo incluye los aspectos mecánicos, sino también la limpieza periódica, la cual es fundamental por las siguientes razones:

- ✓ La acumulación de lodo, polvo, residuos de asfalto y otros materiales derivados de las actividades en obra puede afectar el estado de la carrocería, partes móviles y sistemas operativos de los vehículos y equipos. El lavado frecuente ayuda a prevenir la corrosión y deterioro prematuro.

- ✓ Un equipo limpio permite una mejor visibilidad de las condiciones físicas del mismo, facilitando la detección de fugas, daños estructurales o desgaste de componentes, lo cual contribuye a una operación más segura para los trabajadores y la comunidad.

- ✓ La limpieza de los vehículos también responde a la necesidad de cumplir con las normas de tránsito y ambientales, evitando la contaminación en las vías públicas y garantizando una imagen institucional adecuada.

En atención a lo expuesto, y con el fin de garantizar la operatividad continua y eficiente de los vehículos, la Secretaría Administrativa y de Gobierno considera necesario y oportuno contratar el servicio de lavado, como medida esencial para apoyar la labor institucional en el municipio, a los siguientes vehículos:

RELACIÓN VEHICULOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
MOTOCICLETAS				
No.	**PLACA**	**TIPO VEHICULO**	**MODELO**	**DEPENDENCIA ASIGNADA**
1	LUE31C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670295	2011	GOBIERNO- COMUNICACIONES
2	LUE32C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670319	2011	UDC
3	LUE33C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670285	2011	GOBIERNO-INSPECCION
4	LUE34C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670283	2011	GOBIERNO- COMUNICACIONES
5	LUE35C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670282	2011	UDS-SISBEN
6	LUE36C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670286	2011	GOBIERNO-NOTIFICADOR
7	LUE37C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670284	2011	PLANEACION
8	LUE38C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670293	2011	BODEGA -ALMACEN
9	LUE39C	MOTOCICLETA HONDA BLANCO ROSS NÚMERO DE MOTOR JC30E-6670309	2011	BODEGA -ALMACEN
10	LUE40C	MOTOCICLETA HONDA BLANCO ROSS NÚMERO DE MOTOR JC30E-6670297	2011	GOBIERNO-MAQUINARIA
11	LUE41C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670281	2011	GOBIERNO-MOVILIDAD

RELACIÓN VEHICULOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
MOTOCICLETAS				
12	LUE42C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670279	2011	UDC
13	LUE43C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670263	2011	BODEGA -ALMACEN
14	LUE44C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670315	2011	UDS-SISBEN
15	VZA47F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 BLANCO NEGRO NUMERO MOTOR E3Y2E075517	2022	UDC
16	CTR05C	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J VERDE BLANCO NÚMERO MOTOR LX150CEPY8635	2017	UDC
17	PUJ03D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO BLANCO BROSS NÚMERO MOTOR JD21E-2267901	2015	UDC
18	LKW02C	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E BLANCO NÚMERO MOTOR E3B4E006400	2011	UDC
19	DTB23G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281	2023	GOBIERNO- MOVILIDAD
20	DTB24G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281	2024	GOBIERNO- RIESGOS
21	IVO58H	MOTOCICLETA HONDA XR150L BLANCO NEGRO NÚMERO MOTOR KD07E-3150552	2025	UDC
22	DUD13E	MOTOCICLETA BAJAJ DISCOVER 150 ST NÚMERO MOTOR 9FLA54CZ2JAK37880	2018	ALMACEN
VOLQUETAS				
1	ODR626	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662708	2015	GOBIERNO-MAQUINARIA
2	ODR627	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662690	2015	GOBIERNO-MAQUINARIA
3	ODR628	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662696	2015	GOBIERNO-MAQUINARIA
4	ODR630	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662865	2015	GOBIERNO-MAQUINARIA
5	ODR631	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662689	2015	GOBIERNO-MAQUINARIA
6	ODR633	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662232	2015	GOBIERNO-MAQUINARIA
7	ODR634	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662230	2015	GOBIERNO-MAQUINARIA
8	ODR635	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662300	2015	GOBIERNO-MAQUINARIA
9	SVM118	VOLQUETA INTERNACIONAL NUMERO MOTOR G1T123924	2015	GOBIERNO-MAQUINARIA
MAQUINARIA AMARILLA				
1	120K 01	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	2014	GOBIERNO-MAQUINARIA
2	120K 02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	2014	GOBIERNO-MAQUINARIA
3	120K 03	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	2014	GOBIERNO-MAQUINARIA
4	310 SJ	RETROEXCAVADORA JHON DERRE	2010	GOBIERNO-MAQUINARIA
5	416 E03	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	2013	GOBIERNO-MAQUINARIA
6	416 E04	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	2013	GOBIERNO-MAQUINARIA
7	CA150	VIBROCOMPACTADOR DINAPAK	2014	GOBIERNO-MAQUINARIA
8	CS44	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR	2014	GOBIERNO-MAQUINARIA
9	ORUGA	RETROEXCABADORA DE ORUGA	2022	GOBIERNO-MAQUINARIA
TRACTORES				
1	M540	TRACTOR KUBOTA 1	2022	UDC
2	M954	TRACTOR KUBOTA 2	2022	UDC
CAMIONETAS				
1	OSD549	TOYOTA PRADO TX	2013	DESPACHO ALCALDE

RELACIÓN VEHICULOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
MOTOCICLETAS				
2	OIK062	CAMIONETA TOYOTA SUMO PRADO	2008	GOBIERNO
3	OIJ012	DAIHATSU F20	1983	GOBIERNO-BODEGA
4	OIK084	TOYOTA HILUX	2015	GOBIERNO
BUS				
1	OJZ514	BUS HINO	2016	UDS

Dado el uso intensivo, continuo y a la naturaleza en que se desarrollan las actividades, están sometidos a constantes condiciones operativas adversas como exposición de polvo, lodo, residuos de asfalto, grava y otros materiales propios de obras civiles en zonas urbanas y rurales. Estas condiciones generan una acumulación considerable de suciedad en la carrocería, componentes mecánicos, sistemas hidráulicos y partes móviles de los equipos. Dicha acumulación, si no se controla a través de una limpieza regular, puede provocar afectación directamente a la capacidad de respuesta de las distintas dependencias municipales. Por ello, se hace indispensable contratar la prestación de servicios de lavado. Además, una limpieza oportuna y adecuada permite realizar inspecciones visuales más efectivas, detectar posibles fallas tempranas y mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.

Por tanto, y considerando que la Alcaldía no cuenta con los medios logísticos ni de infraestructura para realizar estos lavados de manera interna y frecuente, se hace necesaria la contratación del servicio de lavado para evitar el deterioro prematuro de los equipos y garantizar su disponibilidad, seguridad y eficiencia operativa.

En consecuencia, se justifica plenamente la contratación de este servicio como parte de la estrategia institucional para fortalecer la capacidad operativa del municipio, garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y contribuir al bienestar colectivo.

Así mismo, este proceso de contratación se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, denominado **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** presentado por la secretaria administrativa y de gobierno, registrado con el código único nacional **BPIN 202500000001924**, integrada en la plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Programa	17. Vías, Motor de Desarrollo.
Meta de Producto (109)	Realizar el mantenimiento periódico de 100 kilómetros de red vial terciaria.
Indicador de Meta de Producto	Vía terciaria con mantenimiento.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DIS-2025000656 del 30 de julio de 2025**.

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.24.2402112.17.109.1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	VÍAS, MOTOR DE DESARROLLO FUENTE: 1.3.3.1.00 – RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	**$ 36.858.000,00**
2.1.2.02.02.008.16.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$3.000.000,00**
TOTAL, CDP			**$ 39.858.000,00**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a part ir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA VIG-2025.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
22	2210	221015	22101536	Lavador de llantas
76	7611	761118	76111801	Limpieza de carros o barcos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno (SAG) y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

5.1. Ficha técnica

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA VIG-2025				
FICHA TECNICA				
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO DE VEHICULOS Y/O EQUIPOS A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO:**	**CANT**
1	SERVICIO DE LAVADO GENERAL VEHÍCULOS, VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA	EL LAVADO GENERAL DE VEHÍCULOS, VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA INCLUYE EL LAVADO DEL CHASIS, LA CARROCERÍA POR DEBAJO CON CEPILLO Y LA ASPIRADA DEL INTERIOR, POLICHADO, LIMPIEZA DE TAPICERÍA, LIMPIEZA DE CUEROS Y VIDRIOS, PANELES DE PUERTAS, PANEL DE INSTRUMENTOS, CINTURONES DE SEGURIDAD, BAÚL INCLUYENDO LA LLANTA DE REPUESTO Y EL HABITÁCULO DE LA MISMA, LAVADO DEL VOLCO CUANDO APLIQUE Y TODAS LAS PARTES QUE COMPONEN CADA VEHÍCULO.	VOLQUETA	1
2			VIBROCOMPACTADOR	1
3			TRACTOR	1
4			RETROEXCAVADORA	1
5			RETRO DE ORUGA	1
6			MOTONIVELADORA	1
7			BUS	1
8			CAMIONETA	1
9	SERVICIO DE LAVADO GENERAL MOTOCICLETAS	EL LAVADO GENERAL DE MOTOCICLETAS INCLUYE DOS (2) PRELAVADOS DE TODAS LAS PARTES DE LA MOTOCICLETA, LIMPIEZA DE CADENA, DESCONTAMINACIÓN, PULIMIENTO, ENCERADO Y SELLADO.	MOTOCICLETA	1

5.2. Condiciones técnicas:

- **Tiempo de respuesta:** El tiempo máximo de respuesta para el servicio a contratar debe ser de ocho (8) horas, contados a partir de la fecha en que es respectivo vehículo, maquinaria amarilla, volquetas y/o motocicleta sea entregada en el establecimiento del contratista.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los vehículos, volquetas, maquinaria amarilla y/o motocicletas previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin o los descritas en este documento.

- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado únicamente podrá prestar el servicio objeto del contrato que cuenten con autorización previa por parte del funcionario designado por la Alcaldía para tal fin. En todo caso, el mantenimiento contratado se limitará exclusivamente a los vehículos, volquetas, maquinaria amarilla y motocicletas relacionadas en el presente documento.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los vehículos, volquetas, maquinaria amarilla y motocicletas previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin o los descritas en este documento.

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado y ofertado. Por lo tanto, el contratista se obliga a realizar el lavado sin costo alguno para la entidad, cuando el estado del vehículo no mejore, cuando existan residuos de tierra, barro y/o cuando los vehículos una vez enjuagados o lavados sigan presentando un estado de desaseo previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad de servicio de lavado de cada vehículo, volqueta, maquinaria amarilla y motocicleta y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas.

Nota 01: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien y/o servicio. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

Nota 02: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

6.1. Contratación por parte del Municipio

El Municipio de Villeta ha adquirido este tipo de servicio a través de proceso contractual, el cual se relaciona a continuación, a fin de conocer el comportamiento de la presente necesidad:

PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
		$36.400.000,00	MARLEN YANETH LEON

MC 16– 2024	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA – VIG 2024.**		CRUZ

6.1. Contratación por parte de otras Entidades:

Asimismo, otras entidades del Estado han adquirido estos mismos servicios mediante diversos procesos contractuales, los cuales se detallan a continuación, con el fin de conocer el comportamiento histórico de la contratación pública en dicho sector.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-MC-12-2025	SERVICIO DE LAVADO, DESPINCHADO, DESINFECCIÓN Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS	$ 47.489.889	CENTRO CAR 19 LTDA
MINISTERIO DE TRANSPORTE*	MC-007-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE SEDE CENTRAL	3.500.000	SANES Y ASOCIADOS SAS
MUNICIPIO DE EL BAGRE	CMC-037-2025	SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y EN TENENCIA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA	39.649.404,8	NGENIERIA, SOLUCIONES Y CONTRUCCIONES - ISC S.A.S

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del presente estudio es realizar un análisis integral de la oferta y la demanda del sector, con el fin de identificar los aspectos técnicos y financieros relevantes que permitan definir de manera adecuada el presupuesto destinado a la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica. Esta estimación se basará en datos históricos, así como en cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores del mercado.

Todo ello con el propósito de garantizar la selección de la oferta más favorable en términos económicos y contractuales, asegurando la idoneidad del contratista que habrá de suplir las necesidades de la entidad y minimizando los riesgos asociados al posible incumplimiento en la ejecución del contrato.

6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se identificaron y verificaron las necesidades de la entidad relacionadas con el suministro de productos y/o prestación de servicios relacionados en el presente estudio de conveniencia.
B. Se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de acuerdos marco vigentes que pudieran atender la necesidad previamente identificada. Como resultado, se constató que actualmente no existe un acuerdo marco que incluya la totalidad de los ítems requeridos. Adicionalmente, se precisa que este tipo de instrumento no es aplicable en los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.
C. Se verificó que los bienes o servicios solicitados pueden ser suministrados por diversos proveedores presentes en el mercado, lo cual evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad de atender la demanda planteada.
D. Se adelantó un estudio de mercado a través de la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores, con el objetivo de establecer precios de referencia que orienten el proceso de contratación a realizar.
E. Como resultado del estudio, se recibieron cotizaciones en respuesta a la invitación realizada, correspondientes a los siguientes proveedores:

No.	Empresa
1	MARLEN YANETH LEÓN CRUZ
2	TEODULIO VIRGUEZ

F. Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, se procedió a calcular el precio promedio unitario de cada ítem, el cual fue determinado a partir del promedio aritmético de los valores ofrecidos por los proveedores. Dicho valor promedio fue posteriormente multiplicado por las cantidades requeridas en el marco del proceso de contratación, con el fin de establecer el presupuesto.

ANÁLISIS COTIZACIONES

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA VIG-2025							
FICHA TECNICA					**COT 1**	**COT 2**	**PROMEDIO**
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO DE VEHICULOS Y/O EQUIPOS A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO:**	**CANT**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	SERVICIO DE LAVADO GENERAL VEHÍCULOS, VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA	EL LAVADO GENERAL DE VEHÍCULOS, VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA INCLUYE EL LAVADO DEL CHASIS, LA CARROCERÍA POR DEBAJO CON CEPILLO Y LA ASPIRADA DEL INTERIOR, POLICHADO, LIMPIEZA DE TAPICERÍA, LIMPIEZA DE CUEROS Y VIDRIOS, PANELES DE PUERTAS, PANEL DE INSTRUMENTOS, CINTURONES DE SEGURIDAD, BAÚL INCLUYENDO LA LLANTA DE REPUESTO Y EL HABITÁCULO DE LA MISMA, LAVADO DEL VOLCO CUANDO APLIQUE Y TODAS LAS PARTES QUE COMPONEN CADA VEHÍCULO.	VOLQUETA	1	$ 180.000,00	$ 200.000,00	$ 190.000,00
2			VIBROCOMPACTADOR	1	$ 250.000,00	$ 280.000,00	$ 265.000,00
3			TRACTOR	1	$ 280.000,00	$ 310.000,00	$ 295.000,00
4			RETROEXCAVADORA	1	$ 280.000,00	$ 310.000,00	$ 295.000,00
5			RETRO DE ORUGA	1	$ 350.000,00	$ 370.000,00	$ 360.000,00
6			MOTONIVELADORA	1	$ 350.000,00	$ 370.000,00	$ 360.000,00
7			BUS	1	$ 230.000,00	$ 250.000,00	$ 240.000,00
8			CAMIONETA	1	$ 75.000,00	$ 72.000,00	$ 73.500,00
9	SERVICIO DE LAVADO GENERAL MOTOCICLETAS	EL LAVADO GENERAL DE MOTOCICLETAS INCLUYE DOS (2) PRELAVADOS DE TODAS LAS PARTES DE LA MOTOCICLETA, LIMPIEZA DE CADENA, DESCONTAMINACIÓN, PULIMIENTO, ENCERADO Y SELLADO.	MOTOCICLETA	1	$23.000	$29.000	$ 26.000,00
VALORES TOTALES INCLUIDO IVA					**$ 2.018.000,00**	**$ 2.191.000,00**	**$ 2.104.500,00**

Del estudio de conveniencia y oportunidad realizado, se obtuvo un **VALOR PROMEDIO UNITARIO** de **DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.104.500,00) INCLUIDO IVA**, el cual corresponde al costo estimado de la totalidad del servicio del contrato.

No obstante, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA** y contemplando todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Este valor será ejecutado bajo la modalidad de **monto agotable**, de acuerdo con las necesidades que presenten las motocicletas de la fuerza pública durante la vigencia contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** de la prestación de servicio requerida.

6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en las cotizaciones entregadas por los proveedores se establece el valor promedio de la contratación conforme a las necesidades y el estudio de mercado realizado por esta dependencia como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA** y demás Impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **_X_** NO.

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio efectivamente prestado***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según

corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por

la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.

p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.
b) Garantizar un servicio profesional y confiable, siguiendo los estándares de calidad, procesos y niveles de servicio establecidos en la propuesta, para todos los vehículos, motocicletas, volquetas y maquinaria amarilla de propiedad o a cargo de la Alcaldía Municipal de Villeta

c) Garantizar un tiempo de respuesta máximo de 8 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que la respectiva maquinaria amarilla, volqueta, vehículo y/o motocicleta sea entregada en el establecimiento del contratista.
d) Realizar un inventario y dejar evidencia con registro fotográfico del estado en el que la Alcaldía Municipal de Villeta entrega la maquinaria amarilla, volqueta, vehículo y/o motocicleta según el caso, así como el estado en que lo recibe.
e) Permitir el acceso de la persona designada por el supervisor, al establecimiento de comercio, para verificar y vigilar en cualquier momento, la correcta ejecución de los servicios; además debe permitir su presencia en la realización de inventario de ingreso y salida.
f) Realizar el servicio de la maquinaria amarilla, volquetas, vehículos y/o motocicletas autorizada, respaldado mediante actas de prestación del servicio en las que conste su ejecución satisfactoria y el valor correspondiente, avaladas por la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca.
g) Garantizar disponibilidad de tiempo para la prestación de los servicios objeto de este contrato, los 7 días de la semana, las 24 horas del día, sin excepción, a toda la maquinaria amarilla, volquetas, vehículos y/o motocicletas de propiedad y/o a cargo de la entidad.
h) Hacer entrega de una pre-liquidación correspondiente al trabajo realizado, en el momento en que el contratista haga entrega a la entidad de la maquinaria amarilla, volqueta, vehículo y/o motocicleta, posterior al servicio prestado.
i) Garantizar que los servicios objeto del contrato sean atendidos por personal experto que garantice la calidad del mismo.
j) Corregir los trabajos inadecuados en un término no mayor a dos horas, cuando una vez prestado el servicio el estado de la maquinaria amarilla, volquetas, vehículos y/o motocicletas no mejore, cuando existan residuos de tierra, barro y los demás, y/o cuando los vehículos una vez enjuagados o lavados sigan presentando un estado de desaseo, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
k) Remitir al supervisor del contrato un informe en medio físico y magnético detallando los trabajos realizados al igual que sus costos.
l) NO realizar un trabajo sin autorización del supervisor o de quien él designe.
m) Asumir en su totalidad el costo del personal, equipos, insumos, u otros elementos que se requieran para la correcta ejecución del contrato.
n) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
o) Entregar el lavado, en la fecha, hora y lugar que este solicite a través del supervisor del contrato o quien el delegue.
p) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
q) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad.
r) Las demás que guarden relación con el objeto contractual.

10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo

en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.

c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica,

capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

12.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02 -Anexo técnico** de la invitación pública, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso -Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

 En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o RUT que su actividad económica está registrada en el código 4520 *"Mantenimiento y reparación de vehículos automotores."*

- **Establecimiento de comercio:** El proponente -persona natural o jurídica- deberá aportar el registro mercantil del establecimiento de comercio ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Villeta, bajo la actividad económica código 4520 "*Mantenimiento y reparación de vehículos automotores."*

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: *2 contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de lavado de vehículos y/o maquinaria amarilla y/o volquetas y/o motocicletas que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente contratación*, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
b. **Objeto, del contrato.**
c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

12.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los

siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

12.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03-Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del

presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.

g. El valor consignado en el **Anexo No. 03-Anexo Económico** no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el **Anexo No. 03-Anexo Económico** debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	VARIACIÓN EN LAS LEGISLACIONES.	CAMBIO EN LAS REGLAMENTACIONES ESTIPULADAS INICIALMENTE Y DEMORA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN PRECIOS EN LOS ARANCELES, TRM	AUMENTO EN LOS COSTOS.	2	2	4	RIESGO BAJO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN TARDÍA DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	DEMORA EN EL PROCESO	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS.	BAJA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LOS REPUESTOS NO CUENTAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD MÍNIMOS REQUERIDOS	CONTAMINACIÓN A FUENTES HÍDRICAS, DEL AIRE, SUELO.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE CUENTA CON EL STOCK DE INVENTARIO SUFICIENTE.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO.	NO ABASTECIMIENTO DE LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	PAGO ATRASADO DE LAS CUENTAS DE COBRO.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA, QUE GENERARÍA RETRASOS O INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO.	3	2	5	RIESGO MEDIO

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses más**.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato **y tres (3) meses más**.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y **tres (3) años mas**	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la **Alcaldía Municipal de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** a través del **ALMACENISTA MUNICIPAL**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos*

Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

> *"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)"* Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor**.

20. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 09 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO--
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Heidi Beltrán Olaya – Profesional SAG		
Revisado y ajustado por	Nathalia García Nieto – Abogada contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			